

D. JOSEPH DE YTURRIGARAY,

Caballero profeso de la Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E. Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.



EN uso del paternal amor con que el Rey nuestro Señor atiende á sus amados Vasallos, se ha dignado expedir el Real Decreto del tenor siguiente.

» Entre los medios que me he propuesto para conseguir el fomento y progresos de mi Armada Naval, siguiendo el nuevo Plan de regeneracion, es uno de los de primera atencion el de mejorar la suerte de los Individuos de la Marinería alistada para el Servicio de mis Baxeles de Guerra, no tan solamente con las ventajas y premios que les asegura la nueva Ordenanza de Matriculas, sino tambien mediante un órden mas expedito y seguro para la cuenta y razon de sus haberes, y puntual pago de ellos, en que han padecido considerables atrasos durante la última Guerra, por efecto del mal sistema anterior. Y atendiendo á que las escaseces que han experimentado por esta falta los Marineros de mis Baxeles y Esquadras, han sido la principal causa de la desercion en que han incurrido muchos, no ménos que compadecido de la infelicidad á que los ha reducido su delito, con irremediable trascendencia á sus inocentes familias: he venido en conceder indulto y perdón general para todos los Marineros desertores que se hallasen dentro ó fuera de mis Dominios, y se presentaren á los Capitanes ó Comandantes generales de los Departamentos, ú otros Gefes de Marina de su respectiva comprehension, en el término de tres meses contados desde esta fecha, y seis en los que estuvieren en las Indias. Tendreislo así entendido para que se haga notoria esta gracia, y se expidan las órdenes correspondientes á su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Aranjuez á 8 de Enero de 1803. = A Don Domingo de Grandallana. »

Y para que esta Soberana resolucion tenga su debido cumplimiento, mando se publique por Bando en esta Capital y en todas las Ciudades, Villas y Lugares del Reyno, circulándose á los Jueces y Personas á quienes corresponda. Dado en México á 3 de Agosto de 1803.

Joseph de Yturrigaray

Por mandado de S. Exá.

Joseph de Yturrigaray





En cuartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.



En cuartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Indulto a los reos...

D. JOSEPH...
MARGARITA...

Manuel...

